
	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20231170090373</b> Fecha: 27-03-2023 Pág. 1 de 34
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

**ESTUDIO DE SECTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**

**ESTUDIO: “PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS  
INSTALACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y  
MANTENIMIENTO VIAL”**

**PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE DESARROLLARÁN EN LA  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL  
DURANTE LA VIGENCIA DE 2023**



**MARZO DE 2023**

	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20231170090373</b> Fecha: 27-03-2023 Pág. 2 de 34
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

## CONTENIDO DEL ESTUDIO DE SECTOR

### INTRODUCCIÓN

- 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD**
- 2. ASPECTOS GENERALES**
  - a. Aspectos de Tipo Económico
  - b. Aspectos de Tipo Técnico
  - c. Aspectos de Tipo Regulatorio
- 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA**
  - a. Reseña del Sector
  - b. Aplicación de la normatividad propia al Estudio del Sector Decreto 310 de 2021 “sobre aplicación de los Acuerdos Marco de Precios”.
  - c. Posibles Proveedores
- 4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA**
  - a. Adquisiciones Propias de la Entidad
  - b. Adquisiciones Otras Entidades
- 5. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES**
  - a. Recomendaciones para requisitos de tipo financiero
  - b. Recomendaciones para requisitos de tipo técnico
- 6. FUENTES DE INFORMACIÓN**
  - a. Fuentes de Información Primaria
  - b. Fuentes de Información Secundaria
- 7. ANEXOS**
  - a. Anexo 1: Ficha Técnica del Bien y/o servicio
  - b. Anexo 2: Cotizaciones
  - c.

	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20231170090373</b> Fecha: 27-03-2023 Pág. 3 de 34
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

## INTRODUCCIÓN

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV- tiene como misión mantener y rehabilitar, preventiva y correctivamente la malla vial local, producir mezclas asfálticas, atender situaciones imprevistas y brindar apoyo interinstitucional para garantizar una mejor movilidad en beneficio de la ciudad. Teniendo en cuenta los programas del Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*” y las metas establecidas para la Entidad.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto 1082 de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.1.6.1 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto de los procesos de contratación que desee adelantar en cada vigencia, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; así como de aprovechar este tipo de iniciativas para profundizar en el estudio del sector al que va dirigida la contratación y en la contextualización de los proyectos que adelanta la Entidad.

El presente estudio, busca reunir los elementos anteriormente descritos que permitan a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial tomar decisiones acertadas para apoyar el fortalecimiento de los procesos y procedimientos de la Entidad.

### 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.”

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, que modificó el *Artículo* 109 del Acuerdo 257 de 2006, la UAERMV tiene las siguientes funciones básicas:

“(…)

- a. *Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.*
- b. *Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.*
- c. *Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20231170090373

Fecha: 27-03-2023

Pág. 4 de 34

- d. *Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.*
- e. *Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.*
- f. *Ejecutar las actividades de conservación de la ciclo infraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).*

*Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.*



*Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención”.*

*Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.”*

Así mismo, la Secretaría General dentro de su alcance posee el proceso de Gestión de Recursos Físicos, el cual dentro de sus funciones se encarga de liderar y administrar los bienes e infraestructura de la Entidad; toda vez, que el objetivo principal del almacenista de acuerdo al manual de funciones para el código 215 es administrar el almacén y gestionar la adquisición, actualización y necesidades de recursos físicos y servicios generales como soporte eficaz para el desarrollo de las actividades en la Unidad.

La Entidad tiene la necesidad de conservar estas sedes (Administrativa, Operativas y de Producción) brindando un ambiente de higiene, salubridad y limpieza para la seguridad y salud en el trabajo, así como minimización de riesgos y peligros, como los actuales relacionados con la Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivada de la pandemia del COVID-19 en Colombia y en el Mundo. Lo anterior implica realizar actividades de aseo y desinfección más exigente en cada una de las oficinas, en las zonas de circulación, en los baños y en todos aquellos espacios que hacen parte de las sedes donde funciona la UAERMV con el personal suficiente para estas labores.

Adicionalmente, dentro de las funciones esenciales derivadas de su objetivo se encuentra la de *“Administrar y gestionar de acuerdo con los planes institucionales, los bienes y servicios generales requeridos para mejorar el entorno organizacional y contribuir al cumplimiento de la misión institucional”*. Actualmente el proceso de gestión de recursos físicos liderado por el almacenista General presenta la necesidad de adelantar un proceso contractual para contar

	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20231170090373</b> Fecha: 27-03-2023 Pág. 5 de 34
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

con un servicio integral de aseo y cafetería considerando que es misión de las entidades públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con estos y los usuarios del servicio prestado.

Lo anterior teniendo en cuenta que, asumir de manera directa los servicios, implicaría para la entidad un costo elevado y una inversión que no tiene directa relación con la misión y objetivos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial; no obstante, entre otros aspectos, no se cuenta con personal de planta para servicios generales, ni con la maquinaria indispensable para la prestación de los servicios, por lo cual se describen los servicios y bienes requeridos para la correcta prestación del servicio.

## 2. ASPECTOS GENERALES

En este capítulo, se expone el contexto macroeconómico del país y las perspectivas de crecimiento global y local del siguiente año y la influencia en los mercados, así como el comportamiento de los principales indicadores económicos.

### a. Aspectos de Tipo Económico

#### Colombia Perspectivas Económicas de la OCDE Noviembre 2022<sup>1</sup>

Se pronostica que el crecimiento del PIB se ralentice pronunciadamente, pasando del 8,1% en 2022 al 1,2% en 2023, y que se acelere al 1,7% en 2024. El consumo y la inversión seguirán siendo moderados, ya que los hogares y las empresas se enfrentan a niveles elevados de inflación y tasas de interés, así como a incertidumbre sobre las perspectivas y las políticas económicas. La inflación superará el 10% este año, pero se prevé un retorno gradual al rango fijado como meta del 2-4% en 2024.

La política monetaria seguirá siendo restrictiva. Se estima que los aumentos en la tasa de política monetaria se descontinuarán una vez que se estabilice la inflación, y que empezará a bajar en 2024. El aumento de los ingresos públicos reducirá el déficit fiscal dados los planes de gasto actuales, que incluyen un incremento necesario del gasto social. La ampliación de la cobertura de la protección social y la simplificación del régimen fiscal corporativo son medidas para fomentar un crecimiento más robusto e inclusivo.

#### La actividad económica está ralentizando

La economía creció más de un 10% interanual durante el primer semestre de 2022, impulsada principalmente por un consumo privado elevado gracias a la fortaleza de la recuperación del empleo y al crecimiento del crédito al consumo. La recuperación de la

<sup>1</sup> <https://www.oecd.org/economy/panorama-economico-colombia/>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20231170090373

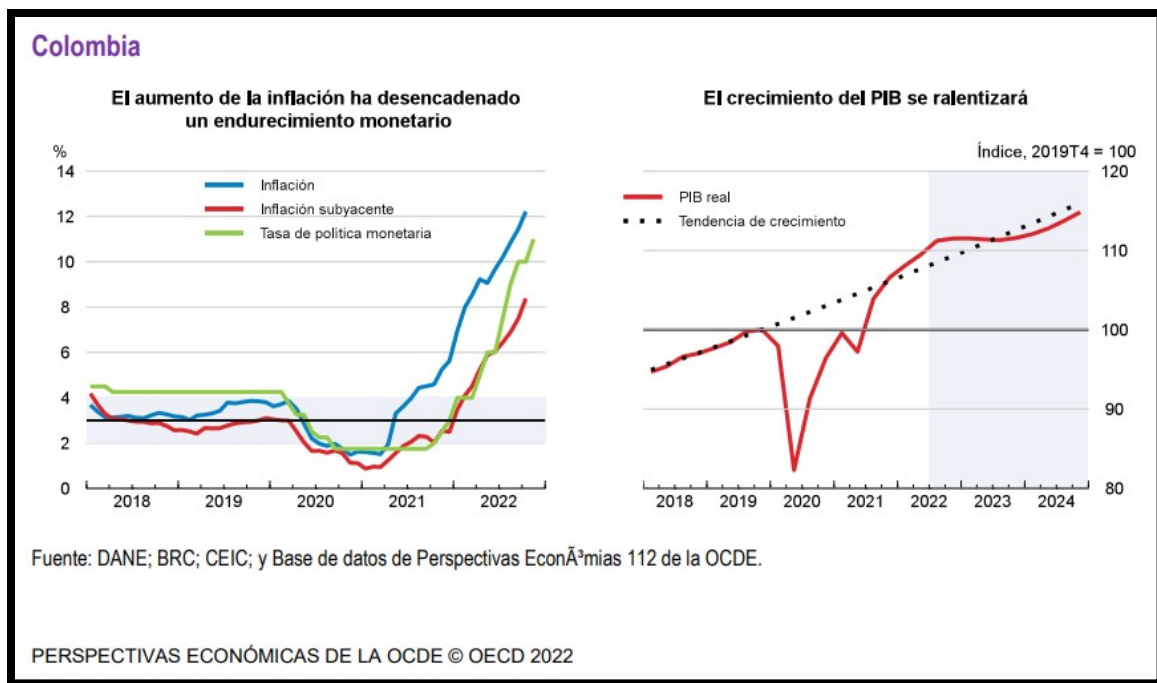
Fecha: 27-03-2023

Pág. 6 de 34

inversión también aceleró su ritmo. En septiembre, la tasa de desempleo se encontraba en el 10,7%, sólo ligeramente por encima de los niveles anteriores a la pandemia. Los salarios en los sectores manufactureros y minorista subieron un 10-11% interanual en agosto, ligeramente por encima del aumento del 10% aplicado al salario mínimo en 2022.

El consumo disminuyó en el tercer trimestre, y el índice de confianza del consumidor bajó una vez más en octubre. La inflación anual de los precios al consumo alcanzó el 12,2% en octubre y se ha generalizado, con la tasa subyacente en el 8,4%. Las expectativas de inflación a un año están en 7%, pero vuelven a 4.8% sobre un horizonte de dos años.

Los precios de los alimentos y la energía, así como los de los productos manufacturados, han subido de forma especialmente pronunciada. La depreciación del peso, que cedió casi un 10% frente al dólar sólo en octubre, ha aumentado el costo de las importaciones y está alimentando la inflación. Las primas de riesgo soberano han aumentado considerablemente desde 2021.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20231170090373

Fecha: 27-03-2023

Pág. 7 de 34

### Colombia: Demanda, producción y precios

	2019	2020	2021	2022	2023	2024
<b>Colombia</b>						
	Precios corrientes, en COP billones	Cambios porcentuales, volumen (precios de 2015)				
<b>PIB a precios de mercado</b>	1 060.1	-7.0	10.7	8.1	1.2	1.7
Consumo privado	727.9	-5.0	14.8	9.5	-1.9	0.7
Consumo del gobierno	167.2	-0.6	10.3	4.7	2.6	2.7
Formación bruta de capital fijo	225.5	-23.3	11.2	11.8	0.8	1.0
Demanda interna final	1 120.6	-8.0	13.5	9.2	-0.8	1.0
Acumulación de existencias <sup>1</sup>	1.2	0.6	0.3	1.3	0.0	0.0
Demanda interna total	1 121.8	-7.5	13.6	11.0	0.3	1.0
Exportaciones de bienes y servicios	168.2	-22.7	14.8	16.4	4.3	3.6
Importaciones de bienes y servicios	229.9	-20.5	28.7	25.6	-0.9	-0.2
Exportaciones netas <sup>1</sup>	- 61.7	0.8	-3.9	-3.6	1.1	0.8
<b>Partidas de informe</b>						
Deflactor del PIB	-	1.4	6.5	13.8	8.9	5.9
Índice de precios al consumidor	-	2.5	3.5	10.2	9.5	4.8
Índice de inflación subyacente <sup>2</sup>	-	2.0	1.8	6.4	7.7	4.7
Tasa de desempleo (% de fuerza laboral)	-	16.5	13.8	11.1	11.7	12.6
Saldo por cuenta corriente (% del PIB)	-	-3.5	-5.6	-5.4	-3.9	-3.5

1. Contribución a las variaciones del PIB real, cantidad en la primera columna.



2. Índice de precios al consumidor excluyendo alimentos primarios, servicios públicos y combustibles.

Fuente: OCDE, base de datos de Perspectivas Económicas 112.

Los mercados de gas y electricidad de Colombia están desvinculados de Europa. Los precios regulados de la electricidad, que en su mayor parte se genera con energía hidroeléctrica, se reducirán entre un 4% y un 8% en 2023. La crisis energética repercute en Colombia principalmente a través del precio del petróleo, que constituye un tercio de sus exportaciones, lo que favorece los ingresos por exportación y fiscales. Estos ingresos ayudarán a reponer el saldo deficitario que ha acumulado el fondo de estabilización de precios de los combustibles (2% del PIB en 2022 y 1,5% en 2023), un instrumento que ya existía y que se utiliza ahora para limitar la repercusión en los precios de los combustibles en el país. Además, a partir de septiembre han entrado en vigor pequeñas subidas graduales del precio regulado de la gasolina. Aunque Colombia sólo tiene una pequeña exposición comercial y financiera directa con Rusia y Ucrania, es un importante explotador de materias primas y el aumento de los precios del petróleo y los minerales han favorecido las exportaciones y el saldo fiscal del país.

### Las políticas fiscal y monetaria seguirán siendo restrictiva

La política monetaria se ha endurecido considerablemente a lo largo de 2022, con siete aumentos consecutivos de la tasa de interés, de al menos 100 puntos básicos cada uno. Se prevé que el Banco Central de Colombia siga subiendo la tasa de interés de referencia en 150 puntos básicos más hasta principios del año que viene, y que luego la mantenga sin cambios hasta mediados de 2024. Tras varios años de grandes déficits fiscales, la mejora de las cuentas fiscales fomentará la confianza. La deuda pública alcanzó el 61% del PIB en

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20231170090373</b> Fecha: 27-03-2023 Pág. 8 de 34
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

2021, excediendo el ancla de deuda a mediano plazo del 55% estipulada en la regla fiscal. El gasto del gobierno nacional central crecerá un 15% nominal en 2023, debido a aumentos bienvenidos del gasto social. El incremento de los ingresos permitiría una consolidación fiscal gradual, manteniendo, al mismo tiempo, margen de maniobra para apoyar a los más vulnerables. Se estima que las últimas dos reformas fiscales, una promulgada en 2021 y otra aprobada en el Congreso en octubre, aportarán ingresos adicionales equivalentes a cerca del 3% del PIB, una vez en régimen en 2024.

### **Expectativas de debilitamiento del crecimiento**

La economía se desacelerará significativamente en 2023 y 2024. La demanda doméstica se debilitará en 2023, a medida que los altos niveles de inflación, tasas de interés e incertidumbre pesan sobre los consumidores y los inversores. Las exportaciones seguirán creciendo, aunque más lentamente, beneficiándose de la mejora de la competitividad y de la demanda de petróleo no ruso por parte de economías avanzadas. La penetración de las importaciones descenderá hacia su nivel anterior a la pandemia. El consumo y la inversión se recuperarán en 2024, cuando la inflación disminuya de forma más notable y la política monetaria comience a relajarse. La inflación caerá hasta el límite superior de la banda objetivo (4%) al final del horizonte de proyección. Una desinflación más lenta, o una subida de las tasas de interés más fuerte de lo previsto en las economías avanzadas, llevaría al Banco Central a subir las tasas de interés durante más tiempo. En el lado positivo, un aumento de los precios del petróleo aportaría ingresos por exportaciones y fiscales adicionales.

### **Simplificación del sistema de impuestos y prestaciones y apoyo a la transición ecológica**

Aumentar la cobertura y beneficios de los programas de transferencias monetarias y de pensiones reduciría la pobreza y las desigualdades. Aún hay margen para mejorar el diseño del sistema tributario y de protección social, disminuyendo los costos laborales del sector formal y sustituyéndolos por ingresos tributarios generales, para de esa forma disminuir la informalidad.

La reducción de las barreras arancelarias y no arancelarias al comercio, empezando por los artículos en los que las barreras actuales son más altas, impulsaría la productividad. La transición ecológica requiere una reducción gradual de la dependencia del petróleo y el gas, que tendría que ir acompañada de una mayor inversión en energías renovables y el retiro progresivo de los subsidios a los combustibles fósiles, para así reducir la demanda doméstica. Esto contribuiría a reducir las emisiones y a diversificar la economía. La definición de un plazo para aumentar y ampliar el impuesto al carbono, canalizando al mismo tiempo parte de esa recaudación hacia los hogares de bajos ingresos, también apoyaría la transición verde.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028 | VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20231170090373**

Fecha: 27-03-2023

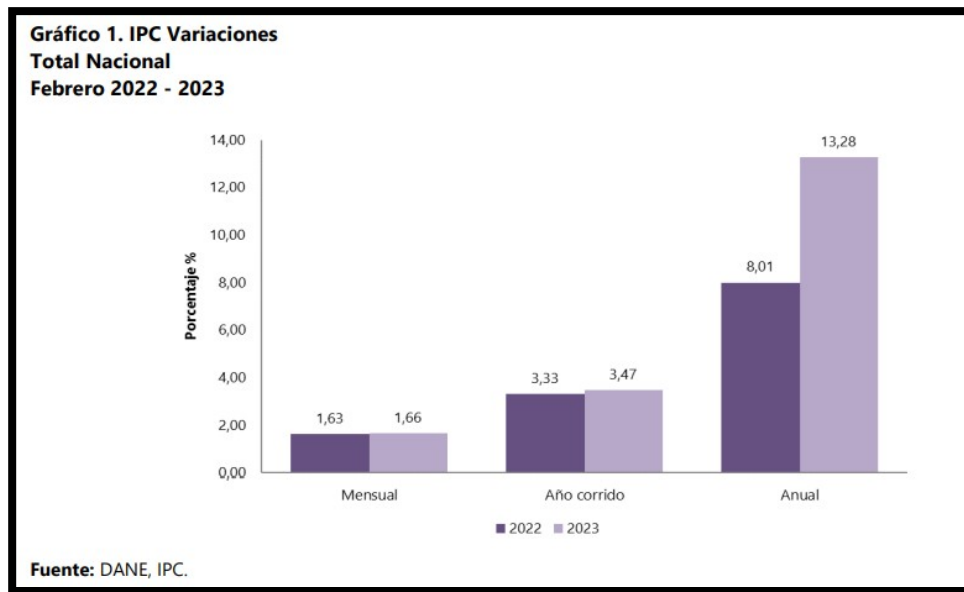
Pág. 9 de 34

### VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

(IPC) Índice de Precios al Consumidor						
Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (febrero)						
IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2022	2022
IPC total	<b>1.66</b>	1.63	<b>3.47</b>	3,33	<b>13.28</b>	8.01

Fuente: DANE, IPC

En febrero de 2023, la variación anual del IPC fue 13,28%, es decir, 5,7 puntos porcentuales superior a la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 8,01%.



En el mes de febrero de 2023, el IPC registró una variación de 1,66% en comparación con enero de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,66%): Educación (8,50%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,04%), Transporte (1,99%), Bienes y servicios diversos (1,97%) y, por último,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20231170090373

Fecha: 27-03-2023

Pág. 10 de 34

Restaurantes y hoteles (1,71%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,60%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,29%), Salud (1,26%), Recreación y cultura (1,19%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,95%), Prendas de vestir y calzado (0,93%) y, por último, Información y comunicación (-0,07%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,66%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 1,36 puntos porcentuales a la variación total.

### Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En febrero de 2023 en comparación con enero de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,62%), educación preescolar y básica primaria (8,17%), transporte urbano (incluye tren y metro) (2,13%), arriendo imputado (0,65%), frutas frescas (7,49%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (9,61%), educación secundaria (8,35%), arriendo efectivo (0,62%), vehículo particular nuevo o usado (1,81%) y productos de limpieza y mantenimiento (3,56%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-6,36%), yuca para consumo en el hogar (-6,70%), paquetes turísticos completos (-1,82%), papas (-1,71%) y cebolla (-1,48%).

#### Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual

##### Por principales subclases

Febrero 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,62	0,12
Educación preescolar y básica primaria	8,17	0,11
Transporte urbano (incluye tren y metro)	2,13	0,10
Arriendo imputado	0,65	0,08
Frutas frescas	7,49	0,08
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	9,61	0,08
Educación secundaria	8,35	0,07
Arriendo efectivo	0,62	0,06
Vehículo particular nuevo o usado	1,81	0,05
Productos de limpieza y mantenimiento	3,56	0,05

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

### Comportamiento de la variación mensual, anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20231170090373

Fecha: 27-03-2023

Pág. 11 de 34

### Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

#### Total IPC

Febrero 2022 - 2023

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Pobres	1,80	1,42	3,71	3,18	9,71	14,34
Vulnerables	1,80	1,48	3,78	3,34	9,66	14,31
Clase media	1,65	1,64	3,41	3,47	8,21	13,34
Ingresos altos	1,48	1,84	2,80	3,59	6,36	12,38
Total nivel de ingresos	1,63	1,66	3,33	3,47	8,01	13,28

Fuente: DANE, IPC.

\* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En febrero de 2023, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,42%), Vulnerables (1,48%), Clase media (1,64%), Ingresos altos (1,84%) y, por último, Total nivel de ingresos (1,66%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (3,18%), Vulnerables (3,34%), Clase media (3,47%), Ingresos altos (3,59%) y, por último, Total nivel de ingresos (3,47%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (14,34%), Vulnerables (14,31%), Clase media (13,34%), Ingresos altos (12,38%) y, por último, Total nivel de ingresos (13,28%).

## MERCADO LABORAL

### Información enero 2023

Para el mes de enero de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue de 13,7%, mientras que en el mismo mes de 2022 se ubicó en 14,6%. La tasa global de participación se situó en 63,4%, mientras que en enero de 2022 fue de 62,6%.

Finalmente, la tasa de ocupación fue 54,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (53,4%).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



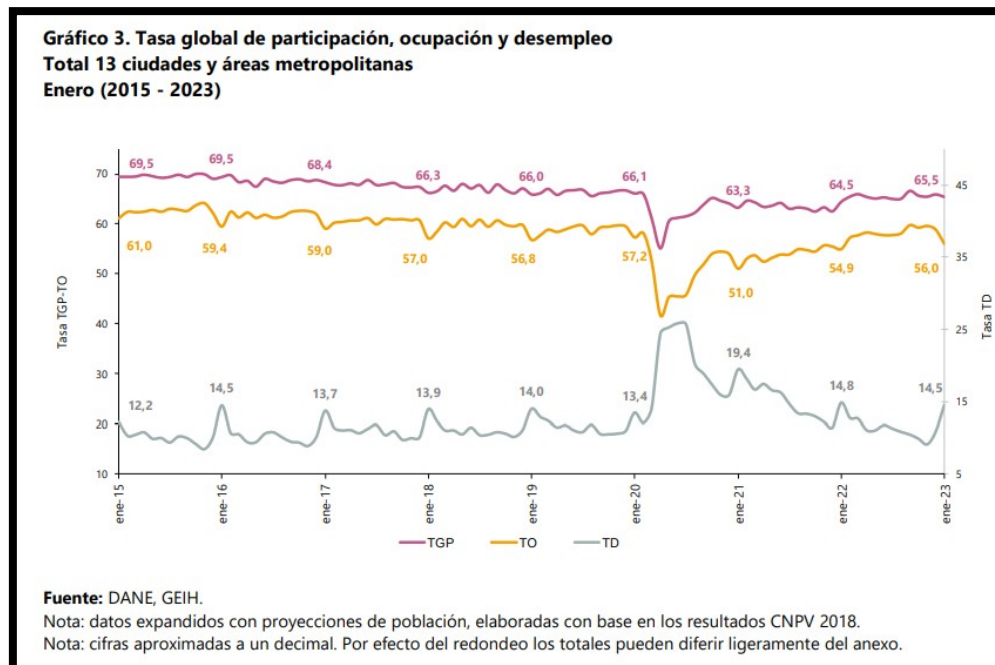
Radicado: 20231170090373

Fecha: 27-03-2023

Pág. 12 de 34



### Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual



En enero de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 14,5%, la tasa global de participación 65,5% y la tasa de ocupación 56,0%. En enero de 2022 estas tasas se ubicaron en 14,8%, 64,5% y 54,9%, respectivamente.

### PIB – Información IV 2022<sup>pr</sup>

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.  
C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195  
Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40  
[www.umv.gov.co](http://www.umv.gov.co)

GCON-FM-028  
Página 12 de 34



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

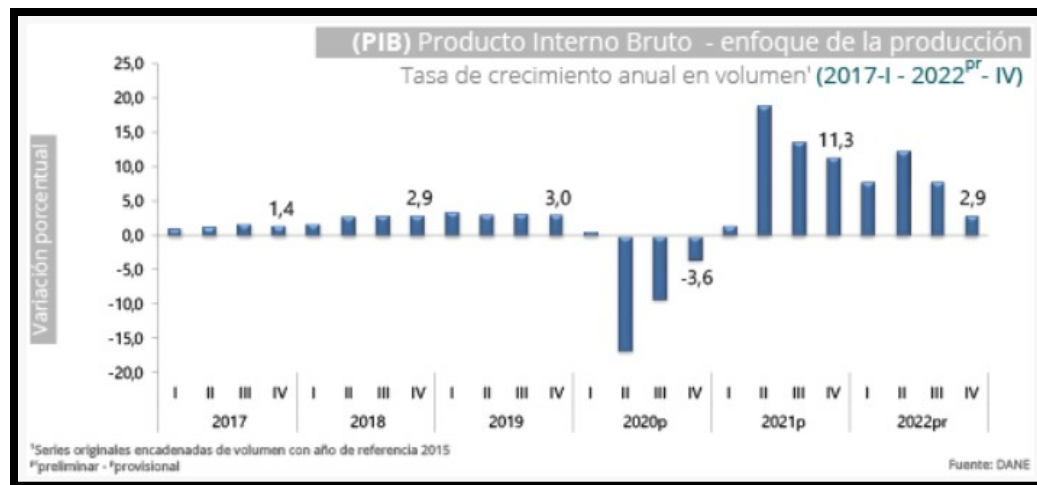
FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20231170090373

Fecha: 27-03-2023

Pág. 13 de 34



En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;  
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,6%.
- Actividades inmobiliarias crece 0,4%.
- Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20231170090373

Fecha: 27-03-2023

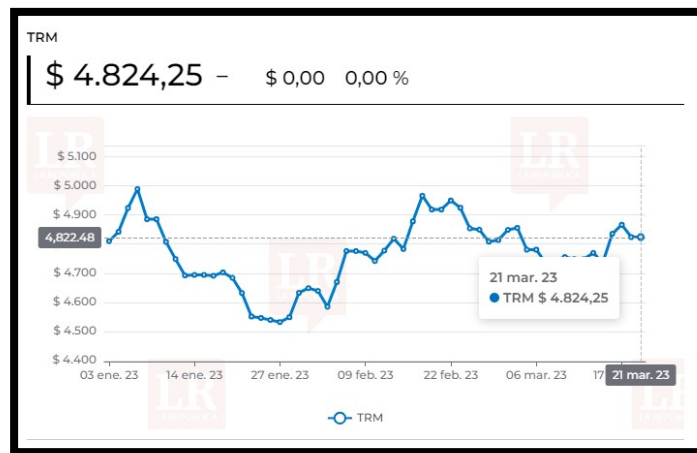
Pág. 14 de 34

### TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM<sup>2</sup>

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.



Fecha: 21/03/2023 Fuente: Superfinanciera

La angustia bancaria comienza a mitigarse. Hoy el dólar abrió en promedio a \$4.809,03 y se ubicó \$15,22 por debajo de la TRM vigente, que para hoy está en \$4.824,25. Durante la apertura registra US\$16,7 millones en 37 transacciones y según reporta la plataforma Set-FX, alcanza mínimos de \$4.800 y máximos de \$4.811,20.

<sup>2</sup> <https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20231170090373

Fecha: 27-03-2023

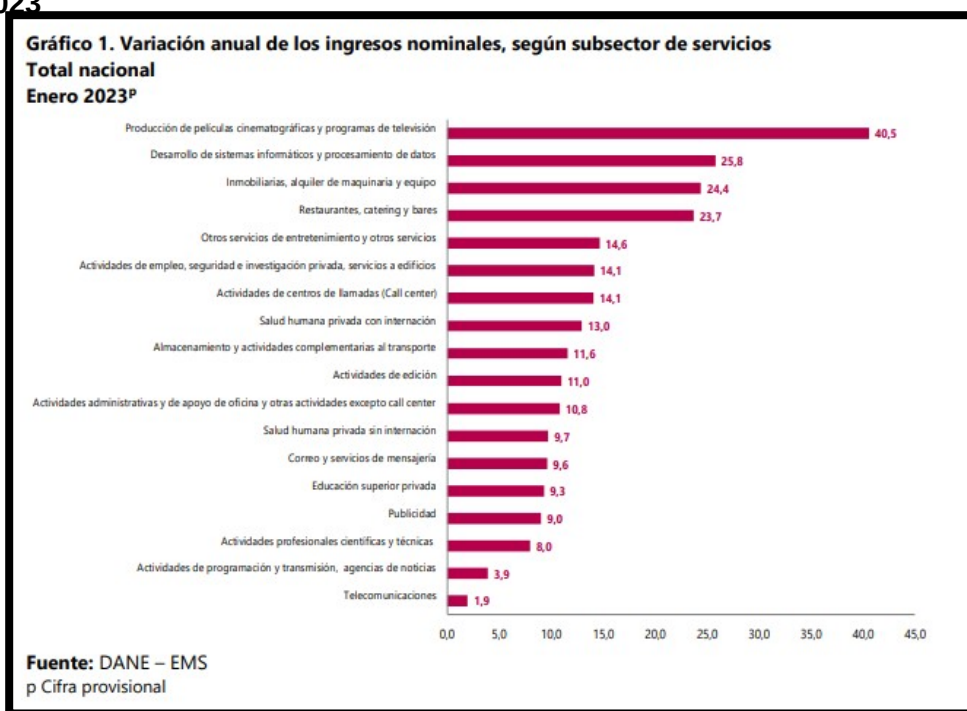
Pág. 15 de 34

Los inversionistas están regresando de puntillas a los activos de mayor riesgo, revirtiendo la venta masiva del lunes temprano que siguió a la adquisición de Credit Suisse Group AG negociada por el gobierno el fin de semana por parte de su rival suizo UBS Group AG.

### Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

### Enero 2023



En enero de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2022.

### Subsectores de servicios con las tres variaciones más altas

**Variación anual: enero 2023/enero 2022**

En enero de 2023, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 40,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 1,0% y los salarios registraron un crecimiento de 7,4%, en comparación con enero de 2022.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20231170090373

Fecha: 27-03-2023

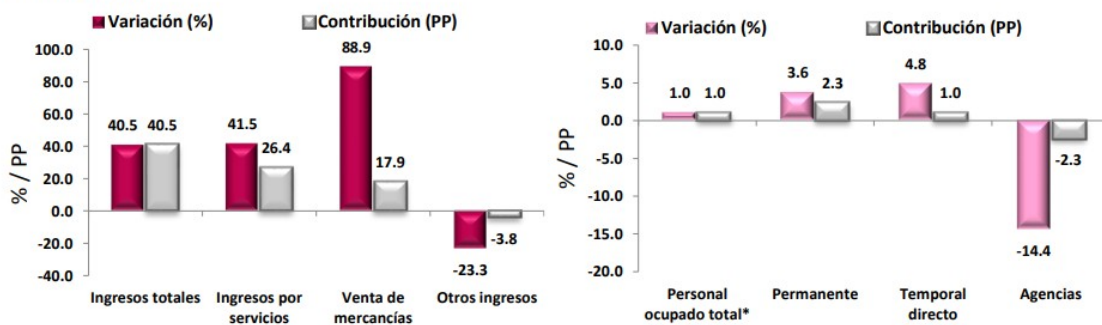
Pág. 16 de 34

### Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación

#### Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

#### Total nacional

Enero 2023<sup>P</sup>



En comparación con el mismo mes de 2022, en enero de 2023 los ingresos totales presentaron un aumento de 40,5%, que se explica por el incremento de 41,5% en los ingresos por servicios y de 88,9% en la venta de mercancías. Por su parte otros ingresos operacionales presentaron una disminución de 23,3%.

En enero de 2023 el personal ocupado total presentó una variación de 1,0%, en comparación con enero de 2022, que se explica por el incremento de 3,6% en el personal permanente y de 4,8% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias presentó una disminución de 14,4%.

Mientras que los salarios en enero de 2023 presentaron un aumento de 7,4%, en comparación con enero de 2022, que se explica por el incremento de 6,4% en los salarios del personal permanente y de 13,6% en los salarios del personal temporal directo.

### b. Aspectos de Tipo Técnico



Los requisitos técnicos se describen detalladamente en el Anexo- FICHA TÉCNICA REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS.

#### ✓ Codificación de bienes y servicios

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, los productos y servicios a adquirir por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
----------------------	----------	---------	-------	-----------



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20231170090373</b> Fecha: 27-03-2023 Pág. 17 de 34
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

<b>76111501</b>	<b>76:</b> Servicios de limpieza descontaminación y tratamientos de residuos	<b>11:</b> Servicios de Aseo y Limpieza	<b>15:</b> Servicio de limpieza de edificios generales Y de oficinas.	<b>01:</b> Servicios de limpieza de edificios
<b>90101700</b>	<b>90:</b> Servicios de viajes, alimentación alojamiento y entretenimiento	<b>10:</b> Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	<b>17:</b> Servicios de cafetería.	<b>00</b>

✓ **PLAZO**

El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio con el lleno de requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

✓ **UBICACIÓN DE EJECUCIÓN:**

En la ciudad de Bogotá D.C., en las sedes de la UAERMV:

- Sede Administrativa:** Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3,
- Sede Operativa:** Calle 22 D No.120-40 en Fontibón.
- Sede de Producción:** ubicada en Predio La Esmeralda, Km 3 vía Pasquilla, vereda “El Mochuelo”, Bajo, dentro del Parque Minero Industrial El Mochuelo, Localidad Ciudad Bolívar. Sin embargo, durante la ejecución del contrato y de acuerdo con las necesidades de la UAERMV, todos los servicios, su ubicación o cantidad de inmuebles, puestos y turnos podrán variar o disminuir, y deberán operar de conformidad con las instrucciones y visto bueno que imparta el Supervisor del contrato. Por lo tanto, estas variaciones deben ser atendidas por el contratista en un término no superior a doce (12) horas, contadas a partir de la solicitud del Supervisor del Contrato.

Se aclara que, durante la ejecución del contrato, la UAERMV podrá hacer supresiones o adiciones de puestos, con recurso humano y servicios tecnológicos, mediante comunicación del Supervisor del contrato; el contratista deberá suprimirlos o adicionarlos en forma inmediata, sin que esto genere reclamaciones posteriores para la UAERMV.

**SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO CON INSUMOS MENSUALES.**

Con el ánimo de no extender lo ya expuesto en la Ficha Técnica de Productos y/o servicios, se remite para esta sección ver lo descrito en dicho anexo, el cual hace parte integral del presente Estudio del Sector.

- c. Aspectos de Tipo Regulatorio:** La siguiente tabla resume el marco regulatorio aplicable a los segmentos de Bienes y Servicios de Aseo y Cafetería.<sup>3</sup>

<sup>3</sup> Tomado de :

<https://community.secop.gov.co/Public/Common/GoogleReCaptcha/Index?previousUrl=https%3a%2f>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20231170090373

Fecha: 27-03-2023

Pág. 18 de 34

### Marco Regulatorio para los segmentos de Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios de Aseo y Cafetería

Eje	Tema	Normativa	Detalle
Fabricación y Comercialización	Fabricación y comercialización de Productos de Aseo	Ley 9 de 1979 y sus modificaciones	Se establecen normas sobre artículos de uso doméstico necesarias para la prevención de efectos adversos para la salud; y las demás que las modifiquen.
		Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones -Creación del INVIMA; y las demás que las modifiquen.
		Decreto 219 de 1998	Reglamenta los regímenes sanitarios, del control de calidad y de vigilancia de los Productos Cosméticos.
		Decreto 1545 de 1998	Reglamenta los regímenes sanitarios, del control de calidad y de vigilancia de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 3113 de 1998	Establece normas de fabricación de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico; y las demás que las modifiquen.
		Decisión 516 de 2002	Armoniza las legislaciones en materia de Productos Cosméticos.
		Circular Externa INVIMA DG-0100-284 DE 2002	Determina qué se debe tener en cuenta para identificar si un producto es de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico o de aseo, higiene y limpieza de uso industrial; y las demás que las modifiquen.
		Circular Externa INVIMA DG 0100-285 DE 2002	Prohibición de utilizar figuras o imágenes de frutas o alimentos comestibles en las etiquetas de productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 797 de 2004 de la Secretaría General de la Comunidad Andina	Criterios de homologación de la codificación en materia de cosméticos. Formatos para la notificación sanitaria obligatoria (NSO) de productos cosméticos, su renovación, reconocimiento y cambios; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 3773 de 2004 Ministerio de la Protección Social	Por la cual se adopta la guía de capacidad para la fabricación de productos cosméticos y las demás que las modifiquen.
		Resolución 3774 de 2004 Ministerio de la Protección Social	Por la cual se adopta la Norma Técnica Armonizada de Buenas Prácticas de Manufactura Cosmética y la Guía de Verificación de Buenas Prácticas de Manufactura Cosmética; y las demás que las modifiquen.
Decisión de la Comunidad Andina 706 de 2008	Armoniza las legislaciones en materia de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal; y las demás que las modifiquen.		

<https://community.secop.gov.co/Public/tendering/OpportunityDetail?index%3fnoticeUID%3dCO1.NTC.953535%26isFromPublicArea%3dTrue%26isModal%3dFalse>

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá GCON-FM-028

D.C.

Página 18 de 34

C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195

Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40

[www.umv.gov.co](http://www.umv.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20231170090373

Fecha: 27-03-2023

Pág. 19 de 34

### Marco Regulatorio para los segmentos de Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios de Aseo y Cafetería

Eje	Tema	Normativa	Detalle
Fabricación y Comercialización	Fabricación y comercialización de Productos de Aseo	Resolución 1370 de 2010	Formatos para la notificación sanitaria obligatoria (NSO) de productos de higiene doméstica, y absorbentes de higiene personal, su renovación, reconocimiento y cambios; y la estructura correspondiente del código de identificación NSO; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 1333 de 2010 de la Secretaría General de la Comunidad Andina	Adiciones a la Resolución 797-Criterios de homologación de la codificación en materia de cosméticos, Formatos para la notificación sanitaria obligatoria (NSO) de productos cosméticos, su renovación, reconocimiento y cambios; y las demás que las modifiquen.
		Ley 1480 de 2011	Por medio del cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones; y las demás que las modifiquen.
		Decisión de la Comunidad Andina 777 de 2012	Modificación de la Decisión 516 "Armonización de legislaciones en materia de productos cosméticos"; y las demás que las modifiquen.
		Circular Externa INVIMA DG 0100-004400-2013	Prohibición de utilizar figuras o imágenes de frutas o alimentos comestibles en las etiquetas de productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico; y las demás que las modifiquen.
		Circular Externa INVIMA DG 0100-00439-2013	Prohibición de utilizar figuras o imágenes de frutas o alimentos comestibles en las etiquetas de productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico; y las demás que las modifiquen.
		Decisión de la Comunidad Andina 783 de 2013	Directrices para el agotamiento de existencias de productos cuya Notificación Sanitaria Obligatoria ha terminado su vigencia o se ha modificado y aún existan productos en el mercado; y las demás que las modifiquen.
		Decisión de la Comunidad Andina 784 de 2013	Modificación de la Decisión 706 "Armonización de legislaciones en materia de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal"; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 1229 de 2013 Ministerio de Salud	Por el cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano; y las demás que las modifiquen.
		Decisión de la Comunidad Andina 783 de 2013	Directrices para el agotamiento de existencias de productos cuya Notificación Sanitaria Obligatoria ha terminado su vigencia o se ha modificado y aún existan productos en el mercado; y las demás que las modifiquen.

### Marco Regulatorio para los segmentos de Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios de Aseo y Cafetería



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20231170090373

Fecha: 27-03-2023

Pág. 20 de 34

Eje	Tema	Normativa	Detalle
Fabricación y Comercialización	Fabricación y comercialización de Productos Cosméticos	Decisión de la Comunidad Andina, 784 de 2013	Modificación de la Decisión 516 "Armonización de legislaciones en materia de productos cosméticos"; y las demás que las modifiquen.
		Decreto 679 de 2016 expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Por el cual se adiciona un capítulo al libro 2 de la parte 2 del título 2 del Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, y se reglamenta el artículo 19 de la Ley 1480 de 2011; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 689 de 2016 Ministerio Salud y Protección Social, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y todas sus modificaciones	Por el cual se adopta el reglamento técnico que establece los límites máximos de fósforo y la biodegradabilidad de los tensioactivos presentes en detergentes y jabones, y se dictan otras disposiciones; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 1770 de 2017 Ministerio Salud y Protección Social, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y todas sus modificaciones	Por la cual modifica la Resolución 689 de 2016, no biodegradabilidad para cosméticos y nuevos métodos para Fósforo; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 1953 de 2017 de la Secretaria General de la Comunidad Andina	Restricción y prohibición del uso de ingredientes utilizados en jabones cosméticos para el aseo e higiene corpora que tengan acción antibacterial o antimicrobiana; y las demás que las modifiquen.
		Decisión de la Comunidad Andina, 833 de 2018	Armonización de legislaciones en materia de productos cosméticos; y las demás que las modifiquen.
	Fabricación y comercialización de Tapabocas	Decreto 4725 de 2005	Reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano; y las demás que las modifiquen.
		Decreto 582 de 2017	Por el cual se modifica el Decreto 4725 de 2005 y se dictan otras disposiciones; y las demás que las modifiquen.
	Uso y manejo de plaguicidas a nivel doméstico	Decreto 1843 de 1991	Reglamenta el régimen aplicable al uso y manejo de plaguicidas; y demás que las modifiquen.

### Marco Regulatorio para los segmentos de Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios de Aseo y Cafetería



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20231170090373

Fecha: 27-03-2023

Pág. 21 de 34

Eje	Tema	Normativa	Detalle
Laboral	Contratación de personal	Código sustantivo del Trabajo y demás leyes laborales vigentes en Colombia.	Establece las condiciones de contratación mínimas obligatorias, como el SMMLV, las prestaciones sociales y los aportes parafiscales; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social	Establece el reglamento técnico de trabajo Seguro en Alturas que aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajos en alturas con peligro de caídas. Para efectos de la aplicación de la norma se entiende por trabajo en alturas, toda labor o desplazamiento que se realice a 1,50 metros o más sobre un nivel inferior; y las demás que las modifiquen.
	Seguridad laboral/Trabajo en alturas	Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo	Establece el reglamento de seguridad para la protección contra caídas en trabajo en alturas; y las demás que las modifiquen.
	Resolución 2578 de 2012 del SENA	Establecen lineamientos para el cumplimiento de la Resolución número 1409 del 23 de Julio de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo, sobre trabajo en alturas; y las demás que las modifiquen.	
	Resolución 1903 del Ministerio del Trabajo	Esta resolución modifica la Resolución 1409 de 2012, en lo concerniente a los estipulado en el numeral 5 del artículo 10; y las demás que las modifiquen.	
Laboral	Sistema General de Riesgos Laborales	Decreto 1295 de 1994	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales; y las demás que las modifiquen.
		Decisión 584 de 2004 de la Comunidad Andina de Naciones	Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo; y las demás que la modifiquen.
		Resolución 957 de 2005 de la Comunidad Andina de Naciones	Aprobó el instrumento andino de seguridad y salud en el trabajo mediante el cual se señalan parámetros para el desarrollo de los sistemas de gestión SST en los países miembros; y las demás que las modifiquen.
		Ley 1562 de 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos profesionales; y las demás que la modifiquen.
		Decreto 1072 de 2015	Decreto Único reglamentario del Sector Trabajo; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 1111 de 2017	Estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; y las demás que la modifiquen.
		Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo	Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST; y las demás que las modifiquen.

### Marco Regulatorio para los segmentos de Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios de Aseo y Cafetería



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20231170090373

Fecha: 27-03-2023

Pág. 22 de 34

Eje	Tema	Normativa	Detalle
Ambiental	Desechos peligrosos	Decreto 4741 de 2005	Establece las obligaciones de la empresas generadoras, importadoras y transportadoras de desechos peligrosos, así como las del ente receptor, una vez este haya recibido el suministro por parte del trnsportador; y las demás que las modifiquen.
		Decreto 351 de 2014	Reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades; y las demás que las modifiquen.
		Ley 1252 De 2008	Regula todo lo relacionado con la exportación e importación de residuos peligrosos en el territorio nacional; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 1402 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Desarrolla parcialmente el Decreto 4741 de 2005; y las demás que las modifiquen.
	Gestión ambiental	Resolución 1555 de 2005 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Reglamenta el uso del Sello Ambiental Colombiano; y las demás que las modifiquen.
		Norma de Gestión Ambiental ISO 14001 - 2004	Regula el sistema de gestión de calidad en el tema ambiental; y las demás que las modifiquen.
Norma NTC 5131 de 2002		Establece los criterios para productos detergentes de limpieza con etiqueta ambiental tipo I; y las demás que las modifiquen.	
Calidad	Sistema de gestión de la calidad	Norma de sistema de gestión de calidad NTC ISO 9001: 2008/2015	Regula el sistema de gestión de calidad en cuanto al cumplimiento satisfactorio de los requisitos del sector y la excelencia del desempeño; y las demás que las modifiquen.
Tributario	Carga impositiva	Artículo 462-1 del Estatuto Tributario	Base gravable especial. Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada; y las demás que las modifiquen.
Facturación	AIU	Artículo 462-1 del Estatuto Tributario	Establece la regulación para la facturación del IVA con contratos que contienen AIU; y las demás que las modifiquen.

En materia de contratación estatal se debe aplicar durante la planeación y ejecución del contrato lo establecido en las normas que a continuación se destacan:

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20231170090373

Fecha: 27-03-2023


Pág. 23 de 34

- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública
- Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- En consideración a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7.y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se da cumplimiento a lo estipulado en la norma y se procedió a realizar la verificación de los Acuerdo Marco de Precios-AMP- vigentes. Se concluye que, de acuerdo con el análisis, validación de las plataformas CCE se evidencia la existencia del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023.
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

### 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En la industria de la limpieza profesional<sup>4</sup> se detectan tres tendencias claras que las compañías del sector deben conocer y tener en cuenta: el avance de las nuevas tecnologías, la creciente importancia de la sostenibilidad, no sólo medioambiental, sino sobre todo social, y la necesidad de colaborar con los clientes y centrarse en proporcionarles valor añadido, más que en un mero ahorro de costes. Así se puso de relieve en la mesa redonda que

<sup>4</sup> Tomado de <http://www.limpiezainform.com/noticias-2/tres-tendencias-y-oportunidades-clave-para-la-industria-de-la-limpieza/>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD</p> <p>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		 <p>Radicado: <b>20231170090373</b> Fecha: 27-03-2023 Pág. 24 de 34</p>
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

organizaron SCA y su marca global de higiene Tork en el marco de la feria ISSA/INTERCLEAN de Amsterdam, y en la que participaron representantes destacados de la industria para identificar los retos y oportunidades en este sector:

“Como compañía líder de productos de higiene y colaboradora de la industria, queríamos reunir a expertos en limpieza profesional para que compartieran su conocimiento. ¿Qué mejor lugar para hacerlo que en la mayor feria del sector, donde se congregan más de 30.000 representantes para mostrar las innovaciones y discutir el futuro de la industria?”, afirma Jamie Wright, responsable regional de Comunicación de SCA Tork.

La mesa redonda se celebró el 11 de mayo, durante la segunda jornada de la feria. Participaron Dorothee Stein, responsable de Instalaciones de la Compañía de Aeropuertos de Dubai; Andreas Lill, director de la Federación Europea de Industrias de la Limpieza (EFCI); y Michelle Marshall fundador y director del European Cleaning Journal (ECJ). Estas son las ideas que se pusieron de relieve:

### 1. La tendencia tecnológica ha llegado para quedarse.



Los participantes en la mesa redonda concluyeron que el sector se encuentra en una encrucijada: la tecnología, que ya es la principal impulsora del desarrollo de la industria de la limpieza, habrá transformado completamente el sector de aquí a diez años. Las empresas que no se adapten quedarán rezagadas. Sin embargo, mantenerse competitivo no requiere reinventar la rueda: hay un montón de buenas soluciones tecnológicas ya disponibles.

Este año, la feria ISSA/INTERCLEAN ha puesto de manifiesto que muchas innovaciones tecnológicas han pasado de ser simples posibilidades teóricas a soluciones concretas del mercado que lideran el camino para la industria. Tork EasyCube™, un servicio digital que suministra información en tiempo real sobre las necesidades de limpieza y reposición de los recambios en los aseos estaba en modo beta cuando se presentó en 2014. Hoy es un servicio completo que ha permitido ya a numerosos clientes adoptar nuevos y más eficaces métodos de trabajo, avalados por estudios que demuestran su efecto transformador en la eficiencia en la limpieza y la motivación de los empleados.

Para demostrar cómo la conectividad puede transformar en la práctica las reglas del juego para los equipos de limpieza, Tork equipó el mayor aseo de ISSA/INTERCLEAN con su sistema Tork EasyCube. Los visitantes al stand de Tork pudieron seguir los datos de tráfico de usuarios, de reposición de los recambios, y otra información en tiempo real. Los datos recogidos durante los cuatro días de la feria ejemplifican el nuevo nivel de análisis y de comprensión sobre el uso de las instalaciones que permite Tork EasyCube:

- Un total de 5.917 personas usaron los aseos, el 40% de ellos entre las 12-14 horas. Esta información es útil para optimizar el trabajo de la plantilla encargada de la limpieza.
- Pese al intenso tráfico, los dispensadores tuvieron una cantidad suficiente de jabón y papel durante el 99,7% del tiempo que duró la feria.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20231170090373</b> Fecha: 27-03-2023 Pág. 25 de 34
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

- 8 de los 73 dispensadores nunca necesitaron ser repuestos: si disponen de información en tiempo real, las personas encargadas de la limpieza podrían evitar innecesarias rondas de control para comprobar si están vacíos.
- La satisfacción de los usuarios fue un 30% mayor en comparación a un aseo similar sin Tork EasyCube™.

## 2. Sostenibilidad social: lo más importante son las personas

Mientras se sigue hablando constantemente de la sostenibilidad, los participantes en la mesa redonda insistieron en que el foco se va desplazando desde una perspectiva medioambiental hasta otra social. Las personas constituyen el núcleo de la limpieza profesional y representan el 80% de los costes de la industria. En un sector que tradicionalmente ha tenido problemas atrayendo y reteniendo talento, aquellos que cuiden mejor de sus empleados serán quienes obtengan éxito a largo plazo.


Afortunadamente, nuevos productos innovadores hacen que conseguirlo sea más fácil. Los Premios a la Innovación de ISSA/INTERCLEAN cada vez más reconocen la sostenibilidad, con productos diseñados específicamente para hacer la vida más sencilla y segura a los limpiadores. Servicios basados en la conectividad como Tork EasyCube están también ayudando a los gestores más avanzados a transformar la industria. Proporcionar al personal de limpieza información en tiempo real eliminando las rondas innecesarias para reponer los dispensadores hace que sus tareas tengan más sentido, mejorando su satisfacción.

Cuidar de los empleados es también una cuestión de hacerles sentir parte del equipo de los edificios a los que dan servicio. “Un ejemplo clásico es el del limpiador de la NASA que, cuando le preguntaron cuál era su trabajo, dijo: ‘poner un hombre en la luna’. El aeropuerto de Dubai recibe 80 millones de pasajeros cada año. Yo les pido a mis empleados que piensen cómo de importante es el servicio que proporcionan, y que pasaría si faltaran durante sólo una hora”, afirmó Dorothee Stein. Michelle Marshall coincidió en la importancia de un buen liderazgo: “La sostenibilidad es más que tus productos, es una cultura dentro de tu compañía que debes impulsar”.

## 3. Del ahorro en costes al valor añadido

Por último, los expertos estuvieron de acuerdo en que es necesario un reposicionamiento de las compañías para aprovechar al máximo los desarrollos tecnológicos y los esfuerzos en sostenibilidad. Los proveedores de servicios necesitan convencer a sus clientes del valor que crean, más que simplemente ofrecer precios bajos. Esto hará a los clientes más exigentes, pero también estarán dispuestos a pagar más. Las compañías de limpieza necesitan convertirse en partners de sus clientes y ayudarles a desarrollar sus negocios.

“Entender la interdependencia entre el cliente y la compañía proveedora del servicio de limpieza es la clave para el éxito. La higiene y la limpieza son esenciales para cualquier establecimiento: un buen proveedor es importante para elevar el perfil del negocio”, aseguró Andreas Lill.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20231170090373</b> Fecha: 27-03-2023 Pág. 26 de 34
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

### a. Reseña del Sector

La Cámara de la Industria Cosmética y de Aseo de la ANDI<sup>5</sup> se creó con el propósito de desarrollar con los empresarios del sector, acciones que tiendan a su fortalecimiento y beneficio, coordinando esfuerzos a través de la Asociación. Esto en el campo industrial, de comercio y servicios.

La industria se compone de tres subsectores: Cosméticos, Aseo, y Absorbentes. En conjunto, el sector ha supuesto beneficios económicos para el país y para los grupos que participan en su cadena de valor. Lo anterior demuestra el potencial del sector como motor de la economía nacional. Los resultados son consecuencia de los esfuerzos conjuntos de la Cámara, las instituciones que lo apoyan, y las empresas que lo componen.

Dentro de las empresas del sector hay productoras, comercializadoras, maquiladoras y proveedoras de insumos. Alrededor del 40% de las empresas están ubicadas en Bogotá, seguido de Antioquia con el 23% y del Valle del Cauca con el 13%.

La mayor ventaja comparativa de Colombia en este sector es su rica biodiversidad, gracias a la cual puede ser altamente competitiva en productos con base en ingredientes naturales, cuya demanda mundial está en ascenso.<sup>6</sup>

La Federación Nacional de Empresas de Aseo y Afines (Fenaseo)<sup>7</sup> agrupa a 83 organizaciones que generan alrededor de 450.000 empleos en Colombia, incluyendo personal de servicios generales, operarios, conductores y personal administrativo, entre otros.



De acuerdo con María del Pilar Rodríguez, directora ejecutiva del gremio, se trata de un renglón en el que la mayoría de las empleadas son mujeres y 80 % son madres cabeza de hogar. Y aunque las empresas que proveen personal se vieron afectadas a la hora de mantener el empleo, aquellas que fabrican insumos para este sector se vieron beneficiadas:

*“Nos tocó durísimo con la parte de contratación de personal, porque al cerrar los centros comerciales, los colegios, las fábricas, se nos quedó muchísima gente sin trabajo. Un buen porcentaje de empleos se pudo mantener, pero nuestro indicador de desempleo aumentó casi a un 18 o 20 %. Por otro lado, las compañías fabricantes de insumos lograron buenas ventas porque era una necesidad compara alcohol y geles. Ahí hubo un repunte”.*

<sup>5</sup> <https://www.andi.com.co/Home/Camara/15-camara-de-la-industria-cosmetica-y-aseo>

<sup>6</sup> <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-sectores/manufactura/cosmeticos-y-aseo>

<sup>7</sup> <https://www.elespectador.com/economia/aseo-en-la-pandemia-un-sector-que-no-teletrabaja/>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20231170090373</b> Fecha: 27-03-2023 Pág. 27 de 34
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

Rodríguez también asegura que, por su naturaleza, varias empresas de aseo ya estaban preparadas con protocolos de bioseguridad desde antes de la pandemia, pues llevan años trabajando por tecnificar su servicio. No obstante, la coyuntura las obligó a implementar nuevos uniformes, guantes y equipos, particularmente para el personal que trabaja en hospitales, lo que también se vio reflejado en sobrecostos.

Casa limpia es una de las mayores organizaciones del sector aseo, con 60 años de experiencia y presencia en 400 municipios de Colombia. Su presidente, Pedro Felipe Estrada, dice que antes de la pandemia contaban con 16.000 colaboradoras, que trabajaban en oficinas, instituciones educativas, cines, hogares y demás. De ellas, 5.500 dejaron de ser solicitadas a raíz de la coyuntura.

Asimismo, desarrollaron un sistema de monitoreo en el que las trabajadoras reportan diariamente su estado de salud y tienen acompañamiento constante en caso de presentar contagios. Dice Estrada que la compañía perdió a siete colaboradores a causa del virus.



Entre 2020 y 2021 Casa limpia desarrolló su página web y una app para comercializar sus productos de aseo, que son los mismos que utilizan las trabajadoras, pero están enfocados en el hogar, como jabones de loza y ropa. Y aunque suspendieron brevemente su servicio de aseo por días en las casas, implementaron otro enfocado en la desinfección profunda de hogares y empresas, que ha tenido buenos resultados.

Actualmente cuentan con cerca de 15.000 trabajadoras, de las cuales hay cerca de 5.000 vacunadas, pues la compañía forma parte de las empresas que importaron biológicos para sus empleados.

Hogaru, por su parte, es una empresa que provee personal especializado en aseo y cocina para hogares y oficinas pequeñas. Lleva seis años en el mercado y antes de la pandemia contaba con 750 profesionales. Juan Sebastián Cadavid, su director, señala que en abril y mayo de 2020 llegaron a tener solo un tercio de la demanda que tienen hoy en día, pues las casas de familia tenían cierta reticencia a recibir personas por la pandemia. Aun así, consiguieron proteger los empleos de la mano de esas mismas familias.

Si bien las empresas de aseo están en la senda de recuperación, todavía no se han restablecido todos los empleos perdidos en la pandemia, pues hay lugares de gran tamaño que todavía no han abierto sus puertas por completo, como las universidades o algunas oficinas.

Con cerca de 14.500 colaboradores y planes de expansión en Colombia, esta organización invirtió 2.000 millones de pesos, para incursionar en el mercado de los productos de limpieza para el hogar a través de un nuevo e-commerce que, de forma escalonada, llevará a todos los rincones del país, productos especializados y amigables con el medio ambiente. La estrategia corporativa que se priorizó con el desarrollo de la pandemia apunta a que los consumidores puedan tener en su hogar, los mismos productos de limpieza y desinfección

	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20231170090373</b> Fecha: 27-03-2023 Pág. 28 de 34
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

especializados que la empresa utiliza para la rigurosa asepsia de clínicas y hospitales, y el comercio en general, a precios altamente competitivos.

La organización que viene incursionando con éxito en el mercado digital, realizó una alianza estratégica con diferentes marcas para ofrecer también productos de la canasta familiar a precios razonables con el fin de que los usuarios puedan encontrar la mayor cantidad de productos seleccionados en un mismo espacio, pero a su vez, optimicen el aseo en sus casas o lugares de trabajo con los mismos productos amigables que Casalimpia utiliza para el aseo y la desinfección industrial.

El sector de cosméticos y aseo en Colombia se encuentra posicionado en la economía nacional<sup>8</sup>, es líder en la región Andina y es el quinto mercado en América Latina. Durante el 2016 facturó US\$4.240 millones y sus exportaciones fueron de US\$ 513 millones, registrando un descenso de cerca del 13% en relación con el año anterior. Tuvo una participación en la producción industrial en 2016 del 3,4%, empleando 52.663 personas en el mismo año, con un aumento del 3,6% comparado con el año anterior.

El sector cosmético nacional tiene una estabilidad y madurez suficiente que presenta crecimientos sostenidos a futuro, si a eso le sumamos que Colombia es el segundo país en biodiversidad en el mundo y hace parte de los 17 países megadiversos; existe la posibilidad de incorporar a los cosméticos y productos de aseo nacionales ingredientes obtenidos de la biodiversidad colombiana para desarrollar productos innovadores, los cuales pueden cubrir vacíos en plazas internacionales donde la innovación es cada vez mayor, pero siempre en búsqueda de diferenciación por el origen y funcionalidad de los mismos.

En el Plan de Negocios del sector del Programa de Transformación Productiva (PTP) del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, se planteó como visión para el 2032 “Ser reconocido como un líder en el continente americano en producción y exportación de cosméticos, productos de aseo del hogar y absorbentes de alta calidad con base en ingredientes naturales”. Para lograr esto, el gran desafío que enfrenta Colombia para llegar a ser competitiva en términos de Bioeconomía, es ofrecer productos diferenciados por su calidad, sus propiedades benéficas y la inclusión de ingredientes naturales tradicionales, y haber difundido una reputación en calidad, producción y mercadeo de productos cosméticos y de aseo a nivel mundial.

Existen diversas brechas a cerrar en este sector para generar innovaciones a partir de bioingredientes y biocosméticos relacionados con capacidades científico-técnicas, instrumentos de financiación e inversión, cumplimiento de requisitos regulatorios, certificaciones especializadas, internacionalización, entre otros, que deberán ser abordados en un esquema de trabajo de fortalecimiento de capacidades tanto institucionales como empresariales para aumentar la competitividad y diferenciación de este sector.

<sup>8</sup> <https://www.dnp.gov.co/Crecimiento-Verde/Documents/ejes-tematicos/Bioeconomia/Informe%20ANEXO>

%204\_An%C3%A1lisis%20sector%20cosm%C3%A9tico.pdf

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá GCON-FM-028



D.C.

Página 28 de 34

C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195

Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40

[www.umv.gov.co](http://www.umv.gov.co)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20231170090373</b> Fecha: 27-03-2023 Pág. 29 de 34
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

**b. Aplicación de normatividad propia al Estudio del Sector: Decreto 310 de 2021 “sobre la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios”.**

**APLICACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

Una vez hecho el análisis, se evidencia la obligatoria aplicación del acuerdo marco de precios que se denomina a continuación:

CCE-126-2023

De marzo 7, 2023 hasta marzo 7, 2024.

Que la entidad podrá contratar con alguna de las empresas listadas y aceptadas para la regional 11 de dicho acuerdo.

Que el precio final del servicio integral de aseo y cafetería deberá regirse por lo dispuesto en la Cláusula 9 de dicho acuerdo:

Cláusula 9 Precio de los bienes y servicios de aseo y cafetería.

El precio máximo de cada bien o servicio en el catálogo se determina aplicando la siguiente fórmula:

$$P_{max} = \frac{P_{bs}}{1 - G} + K$$

Donde:

*P<sub>max</sub>*: Es el precio máximo del bien antes de IVA.



*P<sub>bs</sub>*: Es el precio del bien en el Catálogo

Así como demás obligaciones, deberes y cláusulas descritas en dicho acuerdo.

En consideración a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se da cumplimiento a lo estipulado en la norma y se procedió a realizar la verificación de los Acuerdo Marco de Precios AMP - CCE-126-2023.

**c. Posibles Proveedores**

Las Empresas Fabricantes están especializadas en líneas de bienes y no necesariamente cuentan con toda la gama de productos requerida por las Entidades Estatales. Colombia Compra Eficiente clasificó las empresas de acuerdo con los productos que ofrecen en: (i) jabones, detergentes y limpiadores; (ii) productos especializados para la limpieza de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20231170090373</b> Fecha: 27-03-2023 Pág. 30 de 34
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

superficies y el cuidado de pisos, muebles y equipos; (iii) paños y esponjas; (iv) traperos, escobas, cepillos y brilladores; (v) productos de papel; (vi) productos derivados del plástico; (vii) maquinaria para el aseo; y (viii) dispensadores. Colombia Compra Eficiente tomó de la base de datos del BPR 2015 una muestra nacional de 38 Empresas Fabricantes para conocer los indicadores financieros del sector. Las Empresas Fabricantes de la muestra fueron seleccionadas teniendo en cuenta el CIU al que pertenecen y el grado de actividad comercial relacionado con la producción de Bienes de Aseo y Cafetería.

Las Empresas Distribuidoras cuentan con la capacidad de ofrecer todos los productos requeridos por las organizaciones para las labores de limpieza y cafetería, y evitar el desgaste administrativo de contactar varios proveedores para satisfacer estas necesidades. Las Empresas Distribuidoras pueden ser mayoristas, minoristas o participar en ambos canales de ventas. Las Empresas Distribuidoras tienen cobertura a nivel nacional. Colombia Compra Eficiente identificó una muestra nacional de 72 empresas Distribuidoras. La fuente principal fue la base de datos del BPR 2015, lo cual le permitió obtener la información financiera de las empresas del sector.

Las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería prestan el servicio de aseo o el Servicio de Aseo y Cafetería con su personal. Según la preferencia del cliente y la capacidad de la empresa, el servicio incluye adicionalmente actividades de lavado de fachadas, fumigación, jardinería y mantenimientos varios.



Por lo general estas empresas contratan directamente al personal que va a realizar las laborales básicas de Servicios de Aseo y Cafetería, mantenimientos básicos y jardinería. Para las actividades de fumigación, las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería contratan en la mayoría de los casos con un tercero especializado en dichas actividades.

El mecanismo más utilizado por las Entidades Estatales es la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, en la cual la empresa presta el servicio con su personal y está encargada de poner a disposición todos los Bienes de Aseo y Cafetería necesarios para cumplir el contrato. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente evalúa a las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería en el análisis financiero.

#### 4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

##### a. Adquisiciones Propias de la Entidad

La UMV ha contratado el servicio integral de aseo y cafetería para la vigencia 2019 y 2020 del acuerdo marco vigente (Acuerdo Marco - CCE-972-AMP-2019), ateniéndose a los precios allí descritos. Se tuvieron en cuenta las ORDEN DE COMPRA No. 36212 de 5 marzo 2019, ORDEN DE COMPRA No.69993 del Contrato 434 de 28-05-2021, CMC ORDEN DE COMPRA No.86499 CONTRATO 481 DE 2022 de 10 de marzo de 2022.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20231170090373</b> Fecha: 27-03-2023 Pág. 31 de 34
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

## b. Adquisiciones Otras Entidades

No se tuvieron en cuenta adquisiciones de otras entidades para vigencias anteriores, por el tipo de proceso de contratación.

## 5. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA EL ANÁLISIS DE PRECIOS

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) hizo uso del simulador para proyectar el VALOR REFERENCIA y para estructurar la compra de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para el Acuerdo Marco de Precios de CCE-126-2023, valor que correspondió a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$390.348.683).

El valor de la orden de compra corresponderá a la cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización.

En virtud de lo anterior, se anexa el simulador que señala las tarifas de servicio de aseo y cafetería, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por parte de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).

**NOTA 1: Es importante mencionar que el simulador es solo un precio de referencia, que sirve para luego crear un evento, donde saldrá la cotización de respuesta de los posibles oferentes y de ahí si sale el precio real final, para luego sacar la orden de compra.**



## 6. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

### a. Recomendaciones para requisitos de Tipo Financiero

Para el presente proceso aplica lo establecido en el Decreto 310 de 2021, para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios. Lo anterior, a que a la fecha se encuentra el Acuerdo Marco No. CCE-126-2023 vigente, por lo que se deberá escoger como modalidad de contratación “Compra por Acuerdo Marco de Precio de la Tienda Virtual del Estado colombiano”:

CCE-126-2023

# Proceso CCENEG-63-01-2022

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD</p> <p>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		 <p>Radicado: <b>20231170090373</b> Fecha: 27-03-2023 Pág. 32 de 34</p>
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

Marzo 15, 2023.

Los proveedores tienen que acogerse a los valores estipulados en el acuerdo marco y a partir de estos valores presentar su oferta económica incluyendo los descuentos aplicables y el pago de las estampillas de universidad distrital, pro - cultura y pro - adulto mayor.

#### **b. Recomendaciones para requisitos de Tipo Técnico**

Dar cumplimiento a todos los requisitos técnicos y características que se encuentran en el Anexo Ficha técnica y Formulación del sector correspondiente a este proceso.

### **7. FUENTES DE INFORMACIÓN**

#### **a. Fuentes de Información primaria**

Las fuentes de información primarias corresponden a la investigación de campo que se desarrolle mediante cotizaciones, entrevistas y encuestas. Para este tipo de fuente de información en el caso particular de este estudio, no se realizó visita a alguna empresa de la muestra.

#### **b. Fuentes de Información Secundaria**

Las fuentes de información secundaria corresponden a toda la información escrita existente. Para el presente estudio, se han tenido en cuenta las siguientes fuentes:

- ✓ <http://www.secop.gov.co>
- ✓ SIREM. Superintendencia de Sociedades
- ✓ <http://www.dane.com.co>
- ✓ <http://www.colombiacompraeficiente.gov.co>
- ✓ <http://www.mintrabajo.gov.co>
- ✓ <https://www.banrep.gov.co/es/informe-de-politica-monetaria>

### **8. ANEXOS**

#### **a. Anexo 1: Ficha Técnica del Bien y/o Servicio**

#### **b. Anexo 2: Simulador de cotización**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20231170090373**

Fecha: 27-03-2023

Pág. 33 de 34

### RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN:

<b>APROBÓ:</b>	<i>(Firma)</i>
	<b>NOMBRE: MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE</b>
	<b>Cargo: Secretaria General UAERMV</b>
<b>REVISÓ:</b>	<i>(Firma)</i>
	<b>NOMBRE: NESTOR HELY GUTIERREZ SORIA</b>
	<b>Profesional Especializado- Secretaría General</b>
<b>PROYECTÓ:</b>	<i>(Firma)</i>
	<b>NOMBRE: CLARA DAISY BERMÚDEZ FORERO</b>
	<b>CARGO: Contratista Secretaría General</b>

### Documento 20231170090373 firmado electrónicamente por:

<b>NESTOR HELY GUTIERREZ SORIA</b>	PROFESIONAL ESPECIALIZADO PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL nestor.gutierrez@umv.gov.co Fecha firma: 28-03-2023 07:41:26
<b>CLARA DAISY BERMUDEZ FORERO</b>	contratista gestión contractual PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL clara.bermudez@umv.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3


FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20231170090373**

Fecha: 27-03-2023

Pág. 34 de 34

	Fecha firma: 27-03-2023 20:17:52
<b>MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE</b>	SECRETARÍA GENERAL martha.aguilar@umv.gov.co Fecha firma: 28-03-2023 16:37:38
<b>Revisó:</b>	JHORMAN LOHADWER MELO ARENAS - SECRETARIA GENERAL - PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS - jhorman.melo@umv.gov.co
 1cbeac82dcc1cd9c8bcb055dd168a9318d42d953f2e86b5aa89c7b6fdb95912f Código de Verificación CV: 228c7 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	